

## APÉNDICE 1: SERVICIOS EMPRESARIALES DE SUSCRIPCIÓN

El presente Apéndice 1, incluyendo la documentación referida en el mismo (conjuntamente, el “**Apéndice**”) describe las suscripciones de pago que ofrece Liferay (las “**Suscripciones**”). Los Servicios que Liferay ofrece al Cliente como parte de dichas Suscripciones (los “**Servicios de Suscripción**”) permiten al Cliente, según proceda en cada caso, disfrutar de uno o varios Beneficios de Suscripción conforme se describe con mayor detalle en la Cláusula 2 posterior. Los términos y expresiones con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice sin no obstante haber sido definidos en el mismo tendrán el significado que en cada caso se les atribuye en el contrato del que el presente Apéndice formara parte, tal como el Contrato de Prestación de Servicios Empresariales Liferay (el “**Contrato**”).

### 1. Definiciones

“**Política de Uso Aceptable**” tiene el significado establecido en la Cláusula 10 posterior.

“**Plazo de Acuse de Recibo**” significa el plazo en el que Liferay deba responder a la notificación de cualquier Incidencia, acusando recibo de la recepción de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.3 posterior. Dichos Plazos de Acuse de Recibo únicamente serán válidos en aquellos casos en que la Incidencia en cuestión fuera notificada a Liferay por vía telefónica. En el caso de aquellas Incidencias que fueran notificadas a través de la página web, el Plazo de Acuse de Recibo será de un (1) Día Hábil.

“**Fines de Backup**” hace referencia a la utilización de los Servicios (incluyendo la de cualquier Software) exclusivamente en un entorno secundario o de *backup* que (i) recibiera de forma periódica o regular copias de respaldo de datos de las Instancias utilizados con Fines de Producción; (ii) no atendiera solicitudes de servicio; y (iii) fuera utilizado a los efectos de permitir la recuperación de datos en caso de desastre y/o al objeto de servir de *backup* o copia de respaldo en aquellos casos en que fallara cualquier Instancia en línea que viniera siendo utilizado con Fines de Producción.

“**Día Hábil**” significa cualquier día hábil que tuviera dicha condición en la “Región de Soporte” y en el “Centro de Soporte” del Cliente, conforme a lo dispuesto en la dirección <http://www.liferay.com/es/support/coverage-areas-and-hours>.

“**Hora Hábil**” significa cualquier hora comprendida dentro del horario laboral de cualquier Día Hábil, que tuviera dicha condición en la “Región de Soporte” y en el “Centro de Soporte” del Cliente conforme se señala en la dirección <http://www.liferay.com/es/support/coverage-areas-and-hours>.

“**Núcleo**” significa el componente informático que lee o ejecuta un proceso como (i) núcleo físico de procesamiento ubicado en una CPU, o como (ii) vCPU (conforme a la definición de este último elemento prevista posteriormente).

“**Aplicación del Cliente**” significa un programa con distinta base de código que customiza o extiende la funcionalidad del Software y lo conecta a una base de datos con un distinto esquema de base de datos.

“**Portal de Clientes**” significa un portal web mantenido por Liferay o por una Afiliada de Liferay que contiene varios recursos accesibles a los clientes de suscripciones Liferay, según se define con más detalle en la Cláusula 2.1.

“**Acceso al Portal de Clientes**” tiene el significado detallado en la Cláusula 2.1.

“**Fines de Desarrollo**” significa la utilización de los Servicios de Suscripción (incluyendo cualquier Software) con el propósito específico de elaborar cualquier aplicación informática que se ejecute conjuntamente con o sobre el Software.

“**Persona de Contacto**” significa la persona física de contacto en la organización del Cliente, señalada por el Cliente para comunicarse con Liferay a efectos de la prestación del Servicio de Soporte y/o de cualesquiera otros Servicios de Suscripción.

“**Fin Específico**” significa el supuesto de uso y fin específico para el que el Cliente utilizara los Servicios de Suscripción y el Software en cualquier Instancia, por ejemplo, Fines de Desarrollo, Fines de Producción o Fines de Backup.

“**Documentación**” significa la documentación que ofrece con carácter general Liferay junto con el Software y los Servicios en la dirección <https://dev.liferay.com/>.

“**Software Derivado**” significa el Software resultante de cualesquiera modificaciones al código fuente del Software efectuadas a efectos de desarrollar un nuevo programa en código fuente mantenido por separado (i) que integrara características no presentes en el código fuente del Software original, o (ii) en el que las modificaciones al código fuente original del Software no se integraran automáticamente en el código fuente original del Software.

“**Suscripción Liferay Free Apps**” son aquellas Suscripciones de aplicaciones Liferay que Liferay pone a disposición de sus Clientes gratis (se muestran como “Free Apps”).

“**Incidencia**” significa cualquier problema técnico individual y separado que no pudiera razonablemente ser objeto de mayor división, y asimismo que no fuera demasiado amplio en su alcance, cuya gravedad será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.1.

“**Instancia**” significa una copia del Software.

“**Garantía Legal**” significa el Programa de Garantía Legal (*Legal Assurance*) previsto en el Anexo 1.A.

“**Aplicaciones Liferay de Suscripción**” significa las aplicaciones que están disponibles para suscriptores en la categoría de “Liferay Subscription App” de Liferay Marketplace.

“**Sin Fines de Producción**” se refiere a la utilización de los Servicios (incluyendo el uso de cualquier Software) exclusivamente en un entorno distinto del de producción, en general a los efectos de integración de desarrollo, realización de pruebas, control de calidad, presentación y aceptación del usuario, excluyendo en cualquier caso cualesquiera supuestos en los que se utilizara el mismo con Fines de Desarrollo.

“**Con Fines de Producción**” hace referencia a la utilización de los Servicios (incluyendo el uso de cualquier Software) en un entorno de producción, generalmente a efectos de atender solicitudes de servicio y utilizar datos y Software en tiempo real.

“**Servicios**” significa, tal y como se definen en el Contrato y a los efectos del presente Apéndice, los Servicios de Suscripción.

“**Volumen**” significa el volumen de una copia, determinado mediante el número de Núcleos o vCPUs accesibles a través de cada Instancia.

“**Software**” o “**Software (de Liferay)**” significa el software y Documentación correspondiente que Liferay pone a disposición de sus clientes para su descarga como parte de los Servicios de Suscripción. El Software no incluye aquellas aplicaciones de software de terceros accesibles a través de la página de descargas *Liferay Marketplace* disponible en la dirección [www.liferay.com/es/marketplace](http://www.liferay.com/es/marketplace) (las “**Aplicaciones de Tercero**”), ni el Software de Tercero ni cualesquiera proyectos de código abierto generalmente disponibles al público tales como cualquier edición comunitaria del Software bajo la marca Liferay y/o cualesquiera otros proyectos comunitarios.

“**Mantenimiento (del Software)**” tiene el significado que se le atribuye a dicha expresión en la Cláusula 2.2 posterior.

“**Beneficios de Suscripción**” significa cualesquiera beneficios previstos en la Cláusula 2 posterior.

“**Plazo de Suscripción**” tiene el significado que se le atribuye a dicha expresión en la Cláusula 5 posterior.

“**Soporte**” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 2.3 posterior.

“**Nivel de Soporte**” significa el nivel de Soporte (por ejemplo, Gold o Platinum) para cualquier ámbito específico de Soporte conforme se describe en la Cláusula 7 posterior y pudiera especificarse en un Pedido.

“**Software de Tercero**” significa cualquier programa de software, código informático, librerías de programación, interfaz de programación de aplicaciones, u otros elementos (i) cuyos derechos de propiedad intelectual e industrial no pertenecieran a Liferay ni a sus Afiliadas, y (ii) que no hubieran sido licenciados a favor del Cliente en virtud de las licencias EULA previstas en el Contrato o en el presente Apéndice, sino que hubieran sido licenciados con sujeción a cualesquiera términos y condiciones de licencia aplicables previstos en cualquier fichero que acompañara al Software (y, en el caso de determinados elementos de Software en particular, también en la dirección <http://www.liferay.com/third-party-software>).

“**Unidad**” significa la unidad utilizada para medir el uso por el Cliente de los Servicios de Suscripción, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 posterior, o bien aquello que acuerden las partes en un Pedido.

“**Actualizaciones**” significa cualesquiera correcciones de software, actualizaciones, mejoras, adiciones, subsanación de errores, modificaciones, nuevas versiones y lanzamientos, en cada caso en el momento en el que, en su caso, fueran puestas a disposición del Cliente.

“**CPU Virtual**” o “**vCPU**” significa el procesador virtual de una máquina virtual al que se le hubiera asignado, total o parcialmente, una CPU física.

## 2. Beneficios que integran los Servicios de Suscripción

Los Servicios de Suscripción conllevan a favor del Cliente los Beneficios de Suscripción previstos a continuación, conforme se especifican en el Anexo aplicable a la Suscripción correspondiente, según se identificada en la Cláusula 6 posterior:

### 2.1 Acceso al Portal de Clientes

Liferay facilitará al Cliente acceso al Portal de Clientes de Liferay durante el Plazo de Suscripción. El Portal de Clientes de Liferay otorga acceso al Cliente a una base de conocimiento en expansión, a información de soporte, información sobre compatibilidad, listados de verificación, preguntas frecuentes, herramientas de parcheado, actualizaciones de seguridad, *newsletters*, así como acceso a versiones disponibles del Software Liferay durante sus respectivos ciclos de vida, según se establece en la Cláusula 8 posterior (y de cualquier Software de Tercero aplicable), para su descarga electrónica desde el Portal de Clientes de Liferay (“**Acceso a través del Portal de Clientes**”) Liferay. Dicho Software puesto a disposición a través del Portal de Clientes de Liferay, para cada Suscripción, es el que se especifica en el correspondiente Anexo identificado en la Cláusula 6 posterior. El uso de dicho Software se regirá por uno o varios de los Contratos de Licencia a favor del Usuario Final (las licencias “**EULA**”, según sus siglas en inglés) que se identifican en la Cláusula 6 posterior. El Cliente acepta y manifiesta su conformidad con los términos de dicha licencia o licencias EULA como condición previa a la recepción de cualesquiera Beneficios asociadas a dicho Software.

### 2.2 Mantenimiento del Software

Liferay publicará periódicamente Actualizaciones del Software Liferay para su descarga electrónica desde la página web de Liferay (el “**Mantenimiento del Software**”).

### 2.3 Soporte del Software

Liferay (y/o cualquier Socio Comercial de Liferay, en su caso) facilitará al Cliente acceso al servicio de soporte Liferay (el “**Soporte**”), incluyendo la Aplicación de Soporte Empresarial Liferay (“**LESA**” por sus siglas en inglés) para cuestiones relativas al Software y a cualquier Software de Tercero que hubiera sido entregado con el Software, si bien únicamente en la medida en que dicho Software de Tercero hiciera que el Software no resultara acorde con carácter sustancial con la Documentación conforme se describe con mayor detalle en la Cláusula 7 posterior. LESA es una herramienta de seguimiento de incidencias polifacética que permite a los Clientes reportar incidencias que experimentan con el Software al equipo de soporte de Liferay para su identificación.

## 2.4 Servicios en la Nube

Liferay puede facilitar al Cliente el acceso a servicios basados en la nube como parte de las Suscripciones correspondientes, según se especifique, en su caso, en el Anexo o Anexos aplicables. Los Servicios en la Nube están gobernados por los Términos de Servicio establecidos en el Anexo 1.B. El Cliente acepta expresamente los Términos de Servicio como condición previa para el uso de los Servicios en la Nube. El uso por el Cliente de los Servicios en la Nube puede estar limitado, a menos que el Cliente adquiera Servicios de Suscripción Add-on, según se describe en la Documentación o en los Anexos.

## 2.5 Garantía Legal

Liferay otorga determinadas garantías en materias de propiedad intelectual e industrial de conformidad con los términos del denominado *Legal Assurance Program* o Programa de Garantía Legal de Liferay previsto en el Anexo 1.A.

**Al respecto, le rogamos advierta los siguientes extremos:** Salvo indicación expresa en otro sentido prevista en la correspondiente licencia EULA, el Software se facilita en virtud de una licencia de carácter perpetuo (siempre con sujeción al cumplimiento por el Cliente de los correspondientes términos y condiciones de la misma), mientras que las prestaciones que conforman los Servicios de Suscripción están limitadas en su duración al Plazo de Suscripción, que finalizará salvo renovación por el Cliente, en su caso, de dichos Servicios de Suscripción. Por ejemplo, si bien el Cliente podrá seguir utilizando el Software de conformidad con los términos de dicha licencia perpetua, cualquier Beneficio disponible tales como las correspondientes al Soporte del Software o las que conforman el Programa de Garantía Legal expirará salvo que el Cliente renueve sus Servicios de Suscripción.

## 3. Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción

Liferay no cobra un precio por el uso del Software, sino que los Honorarios de Liferay se cobran por los Servicios de Suscripción, que se basan en el número total de Unidades desplegadas, instaladas, utilizadas o ejecutadas por el Cliente (de conformidad con la descripción de dichas Unidades prevista en el Cuadro 6 posterior), y sólo por el período durante el cual el Cliente tenga una Suscripción activa. Por ejemplo, el precio de los Servicios de Suscripción correspondientes al Software denominado "Liferay DXP" se basa en el número de Instancias en las que el Cliente desplegara, instalara, utilizara o ejecutara el Software. Mientras el Cliente tenga una Suscripción que le faculte para recibir los Servicios de Suscripción, el Cliente deberá adquirir un número de Suscripciones igual al número total de Unidades –relacionadas con esa Suscripción (incluyendo variantes o componentes del Software o de los Servicios de Suscripción)– que el Cliente despliegue, instale, use o ejecute. De forma adicional, si el Cliente utilizara los Servicios de Suscripción a efectos de soporte o mantenimiento del Software Liferay (o de cualquier elemento del mismo), el Cliente deberá adquirir un número de Suscripciones igual al número de Unidades relacionadas con dicho Software Liferay y para las que el Cliente pretendiera utilizar dichos Servicios de Suscripción. Respecto de cada única Aplicación del Cliente (i) el Cliente mantendrá cualesquiera Suscripciones que incorporaran el servicio de Soporte asociadas a un mismo Nivel de Soporte para dichas Unidades (a efectos de aclaración, el Cliente no podrá contratar un Servicio de Soporte Platinum para una Unidad y un Servicio de Soporte Gold para otras Unidades adicionales instaladas en la misma Aplicación del Cliente, con independencia de que tales Unidades fueran utilizadas para Fines de Producción, Fines de Backup o Sin Fines de Producción); y (ii) el Cliente vendrá obligado a mantener al menos una (1) Suscripción para Fines de Producción y una (1) Suscripción Sin Fines de Producción. Si el Cliente cancelara sus Suscripciones o no renovara las mismas en un plazo de treinta (30) días desde la finalización de cualquier Plazo de Suscripción, y en concepto de estimación preacordada de las pérdidas y costes de Liferay derivadas de la rehabilitación de la Suscripción, Liferay se reserva el derecho a cargar al Cliente una comisión de rehabilitación por Unidad (la "**Comisión por Rehabilitación**"), en aquellos casos en que el Cliente deseara posteriormente rehabilitar las Suscripciones canceladas o cuyo plazo hubiera expirado sin haber sido renovado. La Comisión por Rehabilitación ascenderá, por Unidad, a un ciento veinte por ciento (120%) de los Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción rehabilitados, que hubieran sido acordados por el Cliente y Liferay a la fecha de dicha rehabilitación, debiendo ser prorrateada sobre la base del tiempo transcurrido entre la finalización o cancelación del Plazo de Suscripción y la fecha en que los correspondientes Servicios de Suscripción fueran rehabilitados.

## 4. Uso de los Servicios de Suscripción

El Contrato, incluyendo el presente Apéndice (así como los precios acordados por Liferay en el correspondiente Pedido), asume que el Cliente utilizará los Servicios de Suscripción así como el Software exclusivamente para uso interno del propio Cliente (incluyendo el uso por o en beneficio de sus Afiliadas y las Afiliadas del Cliente no serán consideradas como una tercera parte a los efectos de esta Cláusula, siempre que el Cliente se haga responsable por el cumplimiento por parte de su Afiliada de los términos de este Contrato, incluyendo este Apéndice y cualquier Pedido). La frase anterior no pretende limitar el uso interno por parte del Cliente de los Servicios de Suscripción (incluyendo el uso de ningún Software) a efectos de operar cualquier sitio web y/u ofrecer el propio software del Cliente como servicio, siempre que dicho sitio web o servicio no incluya distribución alguna del Software ni de otra manera facilite el acceso a los Servicios de Suscripción, ni de parte alguna de los mismos. El Cliente se compromete a no utilizar los Servicios de Suscripción que estuvieran asociados a servicios de Soporte de un nivel superior (por ejemplo, Platinum) a efectos de utilizar dicho nivel en beneficio de Unidades cuya Suscripción estuviera asociada a servicios de Soporte de un nivel inferior (por ejemplo, Gold), salvo previa notificación de dicha circunstancia a Liferay y abono del importe correspondiente a dicho nivel superior respecto de dichas Unidades. El Cliente podrá transferir sus Suscripciones contratadas respecto de o para una determinada Unidad a cualquier otra Unidad que gozara de las mismas características (por ejemplo, de cualquier Instancia sita en las propias instalaciones del Cliente a cualquier otra Instancia sita en las mismas instalaciones), sin necesidad de contratar Suscripciones adicionales, siempre que el Cliente no incrementara el número total de Unidades y utilizara las Suscripciones para el mismo Fin Específico, en su caso. (Al respecto, le rogamos advierta los siguientes extremos: en relación con dicha transferencia de los Servicios de Suscripción, es posible que el Cliente deba contactar a Liferay a efectos de la gestión técnica subyacente de la operación, con el objeto de garantizar la continuidad de los Servicios). La distribución del Software o la facilitación por otra vía del acceso a cualquier parte de los Servicios de Suscripción a un tercero, o la utilización de cualquiera de los Servicios de Suscripción en beneficio de un tercero, constituye un incumplimiento de carácter material del Contrato, incluyendo del presente Apéndice, incluso en aquellos supuestos en los que cualesquiera licencias de código abierto aplicables a determinados paquetes de software pudieran otorgar al Cliente el derecho a distribuir dichos paquetes (sin que no obstante el presente Apéndice pretenda interferir con cualesquiera derechos que pudieran corresponder al Cliente en virtud de dichas licencias individuales). Los Servicios de Suscripción podrán ser utilizados en los términos del presente Apéndice por cualesquiera terceros que actúen en nombre del Cliente o de sus Afiliadas, tales como contratistas, subcontratistas o proveedores de servicios de *outsourcing*, siempre que el Cliente (i) continúe siendo responsable de las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato y en el presente Apéndice, así como por cualesquiera acciones y omisiones del tercero en cuestión; (ii) controle el acceso al Software, en aquellos casos en los que el Software hubiera sido instalado en un centro de datos perteneciente a un tercero (cuyos sistema de control de acceso no exigiera un control físico sino que pudiera proceder en virtud del uso de las

correspondientes disposiciones contractuales acordadas con el operador del centro de datos); y (iii) preste su consentimiento a los términos y condiciones previstos en el Anexo 1.G (*Liferay Cloud Deployments*) antes de migrar sus Servicios de Suscripción desde las instalaciones del Cliente o de las Instancias alojados en un centro de datos de un tercero que se encontraran bajo el control del Cliente a la Nube del Proveedor (conforme se define esta expresión en el Anexo 1.G). Cualquier uso no autorizado de los Servicios de Suscripción constituye una infracción de carácter material del Contrato, incluyendo sin limitación alguna (1) la contratación o renovación de los Servicios de Suscripción basada en cualquier número de Unidades inferior a las que el Cliente efectivamente desplegara, instalara, utilizara u operara, (2) facilitar acceso al Software o al servicio de Mantenimiento de Software a un tercero, (3) la utilización del Acceso al Portal de Clientes, del servicio de Mantenimiento de Software, de los Servicios en la nube y/o del servicio de Soporte para prestar cualesquiera servicios de soporte a terceros, (4) la utilización de los Servicios de Suscripción en relación con cualquier forma de redistribución del Software, (5) la utilización de los Servicios de Suscripción a efectos de prestar cualquier forma de soporte o servicio de mantenimiento a cualquier Software distinto del Software Liferay, (6) la utilización de los Servicios de Suscripción o del Software a efectos de construir o diseñar cualquier producto o servicio que compitiera con el Software o los Servicios de Liferay, o la copia de las características o de la interfaz de usuario del Software, (7) la utilización de los Servicios de Suscripción o del Software a efectos de desarrollar o mejorar las prestaciones de (a) cualquier software distinto del Software, incluyendo sin limitación alguna cualquier versión de código abierto del Software (por ejemplo, el software “*Liferay Portal Community Edition*”) o (b) cualesquiera obras derivadas de cualquier software distinto del Software; o (8) el desarrollo de cualquier Software Derivado. Si el Cliente utilizara los Servicios de Suscripción o el Software para prestar servicio a cualquier Software no perteneciente a Liferay, el Cliente abonará, a modo de indemnización por dicho incumplimiento, a Liferay los Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción por cada Unidad para la que el Cliente utilizara dichos Servicios de Suscripción o Software en relación con dicho software que no tuviera la condición de Software, a modo de estimación preacordada de las pérdidas y costes de Liferay derivados de dicho incumplimiento.

### 5. Plazo de Suscripción

Salvo acuerdo escrito entre las partes en otro sentido, los Servicios de Suscripción comenzarán en la fecha en que Liferay aceptara el pedido del Cliente correspondiente a las Suscripciones en cuestión (sin que ello limite la obligación del Cliente de abonar aquellos Servicios de Suscripción que el Cliente hubiera previamente utilizado y no hubiera aún satisfecho), y se extenderán por un plazo de doce (12) meses. Salvo acuerdo escrito en otro sentido, las Suscripciones tendrán un plazo mínimo de duración de doce (12) meses, sin que puedan ser resueltas durante dicho plazo a voluntad por ninguna de las partes. Salvo disposición en otro sentido acordada en el correspondiente Pedido, y siempre que Liferay hubiera notificado la próxima renovación de los Servicios de Suscripción por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica asociada a la cuenta del Cliente con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha efectiva de dicha renovación, el plazo de dichos Servicios de Suscripción se entenderá automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de un (1) año de duración cada uno de ellos, salvo que cualquiera de las partes notificara por escrito a la otra parte su intención de no renovar tales Servicios de Suscripción con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha en que hubiera de finalizar el plazo (inicial, o el correspondiente a cualquier prórroga) en curso (en adelante, tanto dicho plazo inicial como cualquier prórroga posterior será referido conjuntamente como el “**Plazo de Suscripción**”).

### 6. Servicios de Suscripción disponibles, Unidades y Licencias

El Cuadro 6 previsto a continuación enumera las distintas Suscripciones que conforman la oferta de Liferay, así como las Unidades correspondientes y la Licencia aplicable al Software. Los Anexos referidos en el Cuadro 6 incluyen información adicional relativa al alcance de los Servicios de Suscripción.

**Cuadro 6**

Suscripciones	Unidad	Licencia	Anexo*
<i>Liferay Digital Experience Platform (DXP)</i>	Instancia	DXP y ciertas aplicaciones: <a href="http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dxp/1001605_ES">http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dxp/1001605_ES</a>  Workstation / Client-side EULA <a href="http://www.liferay.com/legal/doc/eula/clients/1001605_ES">http://www.liferay.com/legal/doc/eula/clients/1001605_ES</a>	Anexo 1.C
<i>Liferay Enterprise Search Add-On</i>	Instancia	Software Adicional (definido en el Anexo 1.D): <a href="http://www.liferay.com/legal/enterprise-search-eula">http://www.liferay.com/legal/enterprise-search-eula</a>  Server-side Liferay Software que permite el uso del Software Adicional: <a href="http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dxp/1001605_ES">http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dxp/1001605_ES</a>	Anexo 1.D
<i>Liferay Paid Apps Enterprise**</i>	Instancia	<a href="http://www.liferay.com/legal/doc/eula/pa/1201601_ES">http://www.liferay.com/legal/doc/eula/pa/1201601_ES</a>	Anexo 1.D
<i>Designated Contact Add-On</i>	Personas de Contacto	N/A	Anexo 1.E
<i>Extended Premium Support</i>	Instancia	N/A	Anexo 1.E
<i>Liferay Portal Enterprise (EE)***</i>	Instancia	Licencia para uso del Portal y ciertas aplicaciones: <a href="http://www.liferay.com/legal/doc/eula/portal/1201601_ES">http://www.liferay.com/legal/doc/eula/portal/1201601_ES</a>  Licencia para el uso de <i>Developer Studio</i> : <a href="http://www.liferay.com/legal/doc/eula/ds/1101601_ES">http://www.liferay.com/legal/doc/eula/ds/1101601_ES</a>  Licencia para el uso de las Herramientas de Diagnóstico: <a href="http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dt/1201601_ES">http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dt/1201601_ES</a>	Anexo 1.F

- \* A efectos de aclaración, únicamente se aplicarán aquellos Anexos correspondientes a aquellas Suscripciones que hubiera contratado el Cliente.
- \*\* Liferay Paid Apps describe una categoría de aplicaciones que Liferay pone a disposición a través de Liferay Marketplace ([www.liferay.com/marketplace](http://www.liferay.com/marketplace)) según se establece en el Anexo correspondiente.
- \*\*\* Liferay Portal Enterprise (EE) es una Suscripción *legacy*, que únicamente está disponible para clientes que desean renovar su Suscripciones Liferay Portal Enterprise vigentes, o bien solicitar Unidades adicionales para Aplicaciones de Cliente existentes, hasta la fecha del Fin de Ciclo de vida del Servicio, según se define en la política de EOSL de Liferay establecida en la Cláusula 8 posterior.

## 7. Servicios de Soporte

Liferay prestará Soporte al Cliente en los términos que se describen a continuación.

### 7.1 Niveles de Gravedad

Los Niveles de Gravedad serán señalados por Liferay, sobre la base de los efectos de la Incidencia en cuestión sobre el negocio, en atención a la información recibida del Cliente.

Incidencias de Nivel 1 (“Incidencias Críticas”) Se entiende por Incidencia de Nivel 1 aquella en la que (i) el sistema de producción se viera gravemente afectado o interrumpido totalmente, o (ii) las operaciones del sistema o cualesquiera aplicaciones críticas resultaran inoperables, o (iii) cualesquiera aplicaciones críticas vinieran experimentando interrupciones de carácter material de tal naturaleza que las aplicaciones en cuestión resultaran imposibles de operar.

Incidencias de Nivel 2 (“Incidencias Graves”) Se entiende por Incidencia de Nivel 2 aquella en la que (i) el sistema funcionara con limitaciones en sus características, o (ii) fuera inestable y sufriera interrupciones periódicas, o (ii) las aplicaciones esenciales, si bien no hubieran dejado de funcionar, experimentarían graves interrupciones.

Incidencias de Nivel 3 (“Incidencias Menores”): Se entiende por Incidencia Menor aquella en la que el sistema fuera completamente funcional, si bien se apreciarían errores que no afectan a la usabilidad del sistema.

Liferay trabajará a efectos de solucionar cualesquiera Incidencias de Nivel 1 veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana (“24x7”), si bien en aquellos casos en que la resolución de la incidencia exigiera cualquier aportación por parte de los miembros del equipo de soporte del Cliente y estos últimos no se encontraran disponibles durante dichas horas, Liferay se reserva el derecho a reducir el nivel de gravedad de la incidencia a efectos de adecuarlo al impacto efectivo que la misma tuviera en el negocio, en su caso, hasta que el equipo de soporte del Cliente estuviera disponible para trabajar en la incidencia en régimen 24x7.

### 7.2 Personas de Contacto

A efectos de la prestación de sus servicios de Soporte a favor del Cliente, Liferay se comunicará exclusivamente a través de las Personas de Contacto. El Cliente podrá designar (como máximo) el número de Personas de Contacto que se detalla en el siguiente cuadro, en función del número de Suscripciones con Fines de Producción contratadas por el Cliente. El Cliente podrá añadir Personas de Contacto mediante la contratación de Suscripciones adicionales del producto denominado “*Designated Contact Add-on*” (conforme se señala en la Cláusula 6). El Cliente realizará esfuerzos razonables desde un punto de vista comercial a efectos de mantener sus Personas de Contacto, pudiendo no obstante cambiar las mismas en cualquier momento como consecuencia de cualquier variación de sus puestos o responsabilidades, cualesquiera traslados, ausencias o supuestos de cese o finalización de la relación laboral de dichas personas. El Cliente no podrá utilizar a ninguna Persona de Contacto como persona interpuesta que se limitara simplemente a remitir a cualquier otro miembro del personal del Cliente las comunicaciones que pudiera recibir.

**Cuadro 7.2**

Número de Suscripciones con Fines de Producción	Personas de Contacto (servicio de Soporte Gold)	Personas de Contacto (servicio de Soporte Platinum)
1 a 4	2	3
5 a 8	4	6
9 a 12	6	9
13 a 16	8	12
17 a 20	10	15
21 o más	12	18

### 7.3 Plazos de Acuse de Recibo de la Incidencia

El Cliente podrá notificar cualesquiera Incidencias a Liferay a través de la información de contacto que figura en el Portal de Clientes, actualmente disponible en la dirección <https://www.liferay.com/group/customer/support/contact/world-wide-support>. Una vez que el Cliente hubiera contactado a Liferay respecto de la Incidencia en cuestión, Liferay acusará recibo de la misma en los plazos que se especifican a continuación, en función del Nivel

de Servicio efectivamente contratado por el Cliente. Cualquier elemento, documentación o información que corrigiera o subsanara la Incidencia en cuestión será entregado o comunicada a las Personas de Contacto del Cliente. A efectos de la presente Cláusula, se entenderá que Liferay ha acusado recibo de la comunicación de la Incidencia en cuestión en el momento en que Liferay hubiera asignado a una persona debidamente cualificada a la resolución de dicha Incidencia, y dicha persona hubiera comenzado a trabajar a efectos de dicha resolución.

**Cuadro 7.3 (A) - Nivel Platinum**

Nivel de la Incidencia	Plazo de Acuse de Recibo de la Incidencia
1	1 hora
2	2 Horas Hábiles
3	1 Día Hábil

**Cuadro 7.3(B) - Nivel Gold**

Nivel de la Incidencia	Plazo de Acuse de Recibo de la Incidencia
1	4 Horas Hábiles
2	1 Día Hábil
3	2 Días Hábiles

**7.4 Exclusiones del Servicio de Soporte**

Liferay no vendrá obligada a prestar Servicio de Soporte alguno al Cliente en aquellos casos en que:

- i. el Software hubiera sido modificado, alterado o dañado por el Cliente, de manera intencionada o no, en cualquier forma, salvo que dicha modificación, alteración o daño hubiera resultado como consecuencia de lo dispuesto en la correspondiente Documentación o las instrucciones cursadas por o acordadas con Liferay;
- ii. la Incidencia fuera atribuible a la negligencia o dolo del Cliente, o a cualquier mal funcionamiento del equipo del Cliente, o a cualquier otra causa más allá del control razonable de Liferay;
- iii. la Incidencia hubiera sido causada por cualquier Software de Tercero, salvo que como consecuencia de dicho Software de Tercero el Software no resultara sustancialmente conforme con la Documentación;
- iv. el Cliente ya hubiera recibido una solución a la Incidencia notificada a Liferay, y el Cliente no hubiera instalado dicha solución en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha en que la misma hubiera sido puesta a su disposición;
- v. el entorno de despliegue no hubiera sido aprobado o no fuera soportado por Liferay, conforme se señala en [www.liferay.com/services/support/compatibility-matrix](http://www.liferay.com/services/support/compatibility-matrix); y/o
- vi. Liferay hubiera dejado de atender a la prestación de Servicios respecto de la versión del Software en cuestión de conformidad con la Política de Liferay sobre el Fin de Ciclo de Vida del Software (*Liferay's End of Service Life* o EOSL), cuya copia se encuentra disponible en [www.liferay.com/products/end-of-service-life](http://www.liferay.com/products/end-of-service-life).

No obstante lo anterior, Liferay podrá, sin que no obstante venga obligada a ello, prestar servicios de Soporte al Cliente en los supuestos (i) a (vi) anteriores.

**7.5 Condiciones para la Prestación del Servicio de Soporte**

Con carácter previo a la notificación de la Incidencia a Liferay, el Cliente realizará esfuerzos razonables desde un punto de vista comercial a efectos de identificar la naturaleza de la Incidencia, con vistas a asegurarse de que la misma reside en el Software y no en ninguna aplicación o componente de tercero. Durante la fase inicial de colaboración a efectos de la notificación de la Incidencia, el Cliente dedicará el tiempo y asignará recursos razonables de conformidad con la gravedad de la Incidencia. El Cliente reconoce que la capacidad de Liferay para prestar determinados servicios de Soporte pudiera estar condicionada al acceso a, e integridad de, aquella información del Cliente que fuera razonablemente solicitada por Liferay. Dicha información podrá incluir, por ejemplo, el tipo de equipo que utiliza el Cliente, una descripción de la Incidencia respecto de la cual el Cliente solicitara el servicio de Soporte, así como una descripción de cualquier otro software adicional que estuviera utilizando el Cliente.

**8. Política de Liferay sobre el Fin de Ciclo de Vida del Software (EOSL).**

Durante el ciclo de vida de cualquier versión en particular del Software, el alcance de los servicios de Mantenimiento y Soporte irá evolucionando y, transcurridos varios años, dichos servicios dejarán de estar disponibles para las versiones más antiguas del Software. La información relativa al ciclo de vida de los servicios de Mantenimiento de Software y Soporte puede consultarse en la dirección [www.liferay.com/products/end-of-service-life](http://www.liferay.com/products/end-of-service-life). En algunos supuestos, Liferay ofrece un Servicio de Soporte Premium Ampliado, conforme se describe en el Anexo 1.E, que amplía el Período de Soporte Premium para determinadas versiones del Software.

**9. Entrega del Software**

Liferay publicará el Software (incluyendo cualquier Actualización) en su página web, desde la que el Cliente podrá descargarse el mismo. El Software (incluyendo cualquier Actualización) se entenderá entregado por Liferay al Cliente mediante su puesta a disposición para su descarga por el Cliente.

**10. Política de Uso Aceptable**

Los Servicios de Suscripción pueden incluir acceso a una variedad de portales, sitios web, páginas web, documentos, grupos de discusión, blogs, aplicaciones y otros servicios interactivos para uso y consumo de los Clientes, como por ejemplo, sin ánimo limitativo, acceso al Portal de Clientes de Liferay, la Aplicación de Soporte Empresarial Liferay (“**LESA**”), o a los Servicios en la Nube de Liferay. El Cliente se compromete a cumplir con la Política de Uso Aceptable de Liferay, cuya versión más reciente se encuentra disponible en <http://www.liferay.com/legal/doc/policias/aup/1001605> (la “**Política de Uso Aceptable**”) que forma parte integrante de este Apéndice, como condición previa para el uso de dichos Servicios.

## ANEXO 1.A: PROGRAMA DE GARANTÍA LEGAL DE LIFERAY

El presente Programa de Garantía Legal (el “**Programa**”) recoge ciertas garantías en materia de propiedad intelectual e industrial que se describen en el Apartado 2 posterior, y que Liferay ofrece a sus Clientes como Prestación adicional respecto del Software Garantizado (conforme se define este último en el Apartado 1 posterior), junto con cualesquiera otras Prestaciones tales como el servicio de Acceso al Portal del Clientes, los Servicios en la Nube, el servicio de Mantenimiento del Software o el servicio de Soporte previstos en el Apéndice de Servicios de Suscripción al que se adjunta el presente Anexo (y, a estos efectos, se entenderá por “**Suscripciones Elegibles**” aquellas Suscripciones que incorporaran como Prestación adicional un Programa de Garantías). Dicho Programa entrará en vigor en la fecha (la “**Fecha de Entrada en Vigor del Programa**”) en que el Cliente aceptara los términos y condiciones del Apéndice de Servicios de Suscripción (incluyendo el presente Anexo) como parte integral del Pedido que hubiera de regir las condiciones de las Suscripciones Elegibles.

La participación del Cliente en dicho Programa no está sujeta al pago de importe adicional alguno en concepto de Honorarios. Mediante la aceptación de los términos y condiciones de este Programa como parte del Pedido, el Programa se aplicará automáticamente al Software Garantizado (conforme a la definición del mismo prevista en el Apartado 1 posterior). El presente Programa se aplicará con independencia de si el Cliente hubiera contratado o no la Suscripción Elegible en cuestión directamente a Liferay o a un Socio Comercial, siempre que dicha Suscripción pueda acreditarse en virtud del correspondiente registro activo en la cuenta del Cliente abierta en el Portal para Clientes de Liferay.

### 1. Software Garantizado

El presente Programa ampara tanto el Software como cualesquiera Actualizaciones del mismo, en la medida en que las Unidades correspondientes se encontraran amparadas por una Suscripción Elegible que a su vez se encontrara en vigor a la fecha de la Reclamación (conforme se define esta última en el Apartado 2 posterior) o anuncio de la Reclamación (y, en adelante, dicho Software tendrá la consideración de “**Software Garantizado**”).

### 2. Garantías en materia de Propiedad Intelectual e Industrial

#### 2.1 Obligaciones

Si un tercero no vinculado instara un procedimiento contra el Cliente (en adelante, el “**Procedimiento**”) en el que se alegara que la utilización por el Cliente del Software Garantizado infringe directamente los derechos de autor, patentes o marcas de dicho tercero, o constituye un supuesto de apropiación indebida de los derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales de dicho tercero (en adelante, dicha alegación realizada en virtud de un Procedimiento será referida como la “**Reclamación**”), y el Cliente hubiera cumplido y cumpliera en ese momento los términos del presente Programa, en tal caso y con sujeción a cualesquiera otros términos y condiciones del presente Programa, Liferay (i) defenderá al Cliente frente a la Reclamación, y (ii) abonará cualesquiera costes, daños y honorarios legales que pudieran declararse en cualquier sentencia de carácter final (sin posibilidad alguna de apelación) o que pudieran reconocerse en cualquier acuerdo o transacción aprobada por Liferay y que fueran atribuibles a la utilización por el Cliente del Software Garantizado.

#### 2.2 Actuaciones Correctoras

Si, como consecuencia de cualquier Reclamación, se dictara cualquier medida cautelar prohibiendo el uso por el Cliente del Software Garantizado, o si dicho uso fuera declarado por un tribunal competente ilícito por infringir cualesquiera derechos de autor, patentes o marcas de un tercero, o por apropiarse indebidamente de los derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales de un tercero, o si Liferay entendiera que dicha declaración, medida cautelar o Reclamación resulta probable, Liferay, a su costa: (i) obtendrá los derechos necesarios a favor del Cliente que permitan a este último continuar usando el Software Garantizado de forma acorde con lo dispuesto en el Contrato y en el presente Apéndice; y/o (ii) modificará el Software Garantizado de forma tal que este último deje de infringir los derechos del tercero en cuestión; y/o (iii) reemplazará cualquier parte del Software Garantizado que fuera responsable de dicha infracción por cualquier código que presentara una funcionalidad similar y no infringiera tales derechos (en adelante, los remedios previstos en los apartados (i), (ii) y (iii) anteriores serán referidos como las “**Actuaciones Correctoras**”); en el bien entendido que si ninguna de dichas Actuaciones Correctoras fuera aceptable para Liferay en términos comerciales, Liferay podrá resolver el Contrato y/o el correspondiente Pedido sin por ello incurrir en obligación alguna frente al Cliente en virtud del presente Apartado 2.2 ni ninguna otra responsabilidad derivada de dicha resolución. En tal caso, y si el Cliente devolviera el Software Garantizado que hubiera sido objeto de la Reclamación, Liferay devolverá al Cliente cualesquiera Honorarios que este último hubiera anticipado por la Suscripción o Suscripciones Elegibles relativas a dicho Software Garantizado, correspondientes al periodo de vigencia de tales Suscripciones Elegibles que restara a la fecha efectiva de dicha Resolución. Si el Cliente optara por no devolver el Software, el Cliente será el único responsable de cualesquiera costes, daños y/u honorarios de abogados y procuradores que derivaran de la continuidad por el Cliente en el uso del Software Garantizado tras recibir la notificación de resolución remitida por Liferay, y en tal caso el Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Liferay por y frente a tales costes, daños y/u honorarios de abogados y procuradores.

#### 2.3 Condiciones

A modo de condición suspensiva de las obligaciones de Liferay frente al Cliente derivadas de lo dispuesto en el presente Apartado 2, el Cliente: (i) deberá encontrarse al corriente en el pago de cualesquiera Honorarios devengados con carácter anterior a la Reclamación o anuncio de la Reclamación; y mantenerse igualmente al día en el pago de tales importes durante la vigencia del Programa; (ii) deberá notificar inmediatamente a Liferay y, a más tardar, en un plazo máximo de diez (10) días desde la fecha en que recibiera cualquier Reclamación en la que se pretendiera el beneficio del presente Programa, dicha recepción; (iii) deberá otorgar a Liferay el derecho a controlar y hacerse cargo de la defensa frente al Procedimiento (en la medida en que dicho Procedimiento viniera referido a la Reclamación), con la asistencia del letrado de su elección, pudiendo Liferay alcanzar cualquier acuerdo respecto de dicha Reclamación a su absoluta discreción; (iv) no podrá reclamar ni haber reclamado, o haber fomentado la reclamación de o colaborado a efectos de la presentación de cualquier reclamación por ningún tercero, frente a Liferay o frente a cualquiera de sus Afiliadas, clientes o Socios Comerciales, de ninguna reclamación en la que se alegara que Liferay o que cualquier producto de Liferay infringe cualesquiera derechos de autor, patentes o marcas, o constituye un supuesto de apropiación indebida de cualesquiera derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales; y (v) deberá colaborar con Liferay en la defensa frente a la Reclamación.

## 2.4 Excepciones

Sin perjuicio de lo anterior, Liferay no vendrá obligada en forma alguna en los términos del Apartado 2 anterior respecto de ninguna Reclamación en la medida en que esta última estuviera basada en o trajera causa de (i) cualquier modificación del Software Garantizado que no hubiera sido realizada por, o de conformidad con las instrucciones escritas de, Liferay; (ii) el cumplimiento por parte de Liferay de cualesquiera especificaciones, instrucciones o diseños facilitados por el Cliente, (iii) la utilización del Software Garantizado en combinación con cualesquiera productos, datos o procedimientos no facilitados por Liferay, en aquellos casos en que la infracción o apropiación indebida no hubiera tenido lugar en ausencia de dicha utilización combinada; (iv) cualesquiera hechos o circunstancias que constituyeran un incumplimiento del Contrato; (v) el uso de cualquier versión del Software Garantizado si, a la fecha de la Reclamación, la infracción o apropiación indebida en cuestión no se hubiera producido ni tenido lugar de haberse utilizado una versión más reciente del Software Garantizado; (vi) cualquier utilización por el Cliente del Software Garantizado distinta de para su propio uso interno (sin que, a tales efectos, pueda considerarse como propio uso interno del Cliente, por ejemplo, la prestación de cualesquiera servicios de alojamiento en web, servicios gestionados, servicios de ISP (*Internet Service Provider*), cualquier uso por un tercero del Software Garantizado o usos similares, o la venta, ofrecimiento para la venta, distribución y/o importación de productos que incluyeran el Software Garantizado); (vii) la utilización del Software Garantizado en cuestión por el Cliente una vez que Liferay hubiera solicitado por escrito al mismo que pusiera fin a la utilización (total o parcial) de dicho Software Garantizado, a efectos de evitar así la infracción o supuesto de apropiación indebida; (viii) cualquier reclamación o procedimiento judicial instado por el Cliente frente a un tercero (o que resultara o derivara de dicha reclamación o procedimiento); o (ix) cualquier reclamación referida a cualquier software, tecnología, producto u otro elemento distinto del Software Garantizado (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier reclamación vinculada al Procedimiento, distinta de la Reclamación, incluyendo cualesquiera reclamaciones que sobrevivieran a la resolución de la Reclamación), asumiendo el Cliente plena responsabilidad por cualesquiera honorarios, costes y daños derivados de la defensa frente a, de la conformidad o transacción con, y/o del pago de cualesquiera importes declarados en cualquier resolución judicial resultante o acuerdo alcanzado en relación con cualquier software, tecnología o productos distintos del Software Garantizado.

## 3. Plazo de Duración del Programa

El Programa entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor del Programa, y finalizará en la fecha en que finalizara o se cancelara la última Suscripción Elegible del Cliente que se encontrara activa, en el bien entendido que si Liferay actualizara o modificara el Programa (i) el presente Programa se aplicará únicamente hasta la fecha en que finalizara el Plazo de Suscripción correspondiente a cualquier Suscripción Elegible que se encontrara vigente en ese momento, y (ii) el Cliente podrá, a su absoluta discreción, participar en el nuevo Programa actualizado o mejorado con ocasión de cualquier Suscripción Elegible adicional o ampliación del plazo de duración de cualquier Suscripción Elegible existente que, en cada caso, pudiera contratar. En caso de finalización o cancelación del presente Programa por cualquier causa, lo dispuesto en el Apartado 1 y en los Apartados 3 a 5 continuará no obstante en vigor.

## 4. Responsabilidad

**4.1** Liferay no vendrá obligada a abonar importe alguno en relación con ninguna Reclamación respecto de ningún período durante el cual el Cliente no hubiera dispuesto de una Suscripción Elegible al Software Garantizado activa e íntegramente abonada. Liferay no vendrá obligado frente al Cliente en virtud del presente Contrato si, a la Fecha de Entrada en Vigor del Programa, el Cliente ya hubiera recibido cualquier notificación en la que se alegara cualquier infracción de, o ya estuviera involucrado en cualquier litigio en relación con cualquier cuestión que hubiera de conformar una Reclamación en virtud del presente Programa o respecto de cualquier producto sustancialmente similar al Software Garantizado. Si el Procedimiento incluyera la alegación de que tanto el Software Garantizado como cualquier Software no Garantizado infringen los derechos de un tercero, el Cliente será responsable de la parte proporcional de los honorarios y costes comunes que derivaran de la defensa frente a dicha reclamación, en la misma proporción existente entre el Software Garantizado y el Software no Garantizado.

**4.2** LIFERAY PRETENDE CON EL PRESENTE PROGRAMA OTORGAR AL CLIENTE UNA SERIE DE GARANTÍAS EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES (CONFORME A LAS DEFINICIONES AL RESPECTO PREVISTAS EN EL APARTADO 2 ANTERIOR). NO ES INTENCIÓN DE LIFERAY AMPLIAR, EN VIRTUD DEL PRESENTE PROGRAMA, LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LIFERAY FRENTE AL CLIENTE EN FORMA ALGUNA QUE SUPONGA LA ANULACIÓN DE LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD Y DEMÁS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

**4.3** El Programa no supone el otorgamiento por parte de Liferay o de sus Afiliadas de garantía expresa o tácita alguna. Con la máxima extensión en que así lo permitiera la legislación, el Programa establece las únicas acciones a favor del Cliente, y prevé las únicas obligaciones de Liferay, en el caso de reclamaciones derivadas de o relativas a cualesquiera derechos de autor, patentes, marcas y secretos comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial, en sustitución de cualquier otra obligación de Liferay relativa al objeto del presente Contrato (incluyendo, sin limitación alguna, a efectos de cualquier compromiso de indemnización, incumplimiento de garantía y/u otro incumplimiento contractual o cualquier otro del Contrato, declinando Liferay en este acto cualquier responsabilidad por cualquier garantía tácita de no infracción por el Software Garantizado de cualesquiera derechos de un tercero). A efectos de aclaración, lo dispuesto en el Apartado 2 anterior se aplicará en sustitución de cualesquiera otras manifestaciones, garantías o términos y condiciones relativos a cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial o acciones en la materia, incluyendo sin limitación alguna en sustitución de cualesquiera términos o condiciones relativos al Programa de Garantías que pudieran haber sido incluidos en el Contrato, y el Cliente expresamente renuncia a cualesquiera derechos, y libera a Liferay de cualesquiera obligaciones, derivadas de los términos de dichas otras manifestaciones, garantías, términos o condiciones. Para el caso en que existiera cualquier otra acción, o que el Cliente disfrutara del beneficio de cualquier otro compromiso u obligación de indemnización, en relación con cualquier infracción de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, el Cliente acuerda que la suma de cualesquiera importes recibidos en virtud de tales disposiciones no podrá exceder el total de los daños, costes y gastos incurridos por el Cliente, y que Liferay abonará únicamente su parte proporcional de dicho total, con sujeción a los límites de responsabilidad previstos en el Contrato (incluyendo en el presente Programa).

## 4.4 Distribución del Riesgo

EL PRESENTE APARTADO 4 Y LOS RESTANTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROGRAMA DISTRIBUYEN EL RIESGO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROGRAMA. DICHA DISTRIBUCIÓN CONSTITUYE PARTE ESENCIAL DE Y FORMA LA BASE DEL ACUERDO EXISTENTE ENTRE LAS PARTES. EN AUSENCIA DE DICHA DISTRIBUCIÓN, LIFERAY NO HUBIERA OFRECIDO EL PRESENTE PROGRAMA NI ACCEDIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO. LOS PRECIOS OFERTADOS POR LIFERAY PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DE

SUSCRIPCIÓN REFLEJAN ESTA DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO Y HAN SIDO ESTABLECIDOS A LA LUZ DE LAS MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS, EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN EL PRESENTE PROGRAMA SE APLICARÁN INCLUSO SI LA ACCIÓN O REMEDIO (INCLUYENDO CUALQUIER ACCIÓN O REMEDIO DE CARÁCTER LIMITADO) PREVISTO AL RESPECTO EN EL PRESENTE PROGRAMA NO CUMPLIERA CON SU PROPÓSITO FUNDAMENTAL.

#### 5. Otras disposiciones

- i. El presente Programa tendrá carácter vinculante para las partes del correspondiente Pedido, y nada de lo dispuesto en el presente Programa otorgará derecho, ventaja o acción alguna de ninguna naturaleza a ninguna otra persona o entidad.
- ii. La falta de ejercicio o demora en el ejercicio por cualquiera de las partes de los derechos a su favor previstos en el presente Programa no constituirá ni supondrá renuncia alguna a o pérdida de tales derechos. Ninguna renuncia será válida salvo que constara por escrito en documento firmado por un representante autorizado por la parte frente a la cual se pretendiera hacer valer la renuncia en cuestión. En virtud de pacto expreso al respecto entre las partes, y como parte esencial del acuerdo existente entre las mismas, si cualquiera de las disposiciones del presente Programa fuera declarada nula o ineficaz por cualquier causa, el presente Programa se entenderá nulo e inválido en su integridad.
- iii. El presente Programa constituye la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con su objeto, y sustituye y reemplaza a cualesquiera acuerdos escritos anteriores y/o verbales anteriores o coetáneos al mismo que pudieran haber existido o existir en relación con dicho objeto.

## ANEXO 1.B: SERVICIOS EN LA NUBE DE LIFERAY

---

### 1. General

Este Anexo establece los términos y condiciones (“**Términos de Servicio**”) aplicables al uso por los Clientes de las aplicaciones alojadas, incluyendo cualquier Documentación asociada e interfaces de programación de aplicaciones (conjuntamente, los “**Servicios en la Nube**”), que Liferay ofrece como Beneficio de Suscripción en la medida en que los Servicios en la Nube aparezcan reflejados en el Anexo correspondiente a la Suscripción de que se trate.

El Cliente también debe someterse expresamente a la Política de Uso Aceptable de Liferay, como condición previa para el uso de los Servicios en la Nube. Estos Términos de Servicio se suman a los términos y condiciones establecidos en el Apéndice al que este Anexo se incorpora, y prevalece sobre los términos del Apéndice en caso de conflicto con los Servicios en la Nube.

### 2. Derechos sobre los Servicios en la Nube

Sujeto a las restricciones establecidas en el Anexo posterior, al cumplimiento por el Cliente de los restantes términos y condiciones para los Servicios de Suscripción establecidos en el Apéndice, y a la Política de Uso Aceptable, Liferay concede al Cliente un derecho no transferible ni sub-licenciable, no exclusivo, para el territorio del mundo, para usar los Servicios en la Nube, limitado al Plazo de Suscripción y limitado a y en conexión con las Unidades en relación con las cuales el Cliente ha adquirido los Servicios de Suscripción de Liferay o de un Socio Comercial. El Cliente adquiere únicamente el derecho a utilizar los Servicios en la Nube y no adquiere ningún derecho de propiedad o titularidad sobre los Servicios en la Nube. Liferay se reserva todos los derechos sobre los Servicios en la Nube no específicamente concedidos al Cliente.

### 3. Restricciones, Derechos de Propiedad Intelectual

- 3.1** Los derechos concedidos al Cliente bajo estos Términos de Servicio no autorizan al Cliente (ni permiten al Cliente autorizar a terceras partes) a: (i) llevar a cabo labores de ingeniería inversa, traducir, modificar, convertir o aplicar ningún tipo de procedimiento o proceso a los Servicios en la Nube con el fin de determinar, obtener, y/o apropiarse por cualquier razón u objetivo, del código fuente o los listados de programa del software utilizado por Liferay en la prestación de los Servicios en la Nube o cualquier información o proceso que constituya un secreto comercial, contenido en los Servicios en la Nube (excepto según permita la legislación aplicable); (ii) ejecutar o incorporar otro software (a excepción del software aprobado que se define con mayor detalle en la Documentación o que sea aprobado específicamente por Liferay por escrito) dentro de los Servicios en la Nube, o crear una obra derivada de una parte de los Servicios en la Nube, incluyendo pero no limitado a, cualquier software utilizado por Liferay para la prestación de los Servicios en la Nube; (iii) eliminar cualquier identificación del producto, marcas, nombres comerciales o títulos, aviso de copyright, leyendas o cualquier otra marca que refleje la existencia de un derecho propietario en los Servicios en la Nube; o (iv) revelar los resultados de cualquier comparativa de mercado (*benchmarking*) de los Servicios en la Nube (haya sido obtenida con la asistencia de Liferay o no) a cualquier tercero.
- 3.2** El Cliente conoce y acepta que los Servicios en la Nube pueden contener o estar sujetos a dispositivos limitadores de tiempo, dispositivos contadores, y/o dispositivos dirigidos a asegurar que los límites a los derechos concedidos al Cliente bajo estos Términos de Servicio no serán excedidos (“**Dispositivos Limitadores**”). Si los Servicios en la Nube contienen o de otro modo están sujetos a Dispositivos Limitadores, Liferay facilitará al Cliente los materiales necesarios para el uso de los Servicios en la Nube hasta el límite permitido. El Cliente no puede alterar o tomar ningún tipo de acción para anular, frustrar o eludir un Dispositivo Limitador o cualesquiera restricciones de tiempo o uso contenidos en los Servicios en la Nube, o definidos o acordados en relación con los Servicios en la Nube, incluyendo pero no limitado a, mediante el reinicio del marcador de Unidades.
- 3.3** El Cliente conoce y acepta que la titularidad sobre los Servicios en la Nube, incluyendo pero no limitados a, sobre cualquier software utilizado por Liferay en la prestación de los Servicios en la Nube, y cada componente, copia y modificación, incluyendo pero no limitado a todas las obras derivadas, mejoras o actualizaciones (“**Obras Derivadas**”) ya sean creadas por Liferay, el Cliente, o en nombre de Liferay o del Cliente, incluyendo aquellas creadas a petición del Cliente y todos los derechos de propiedad intelectual, son y continuarán siendo propiedad exclusiva de Liferay, sus Afiliadas y/o sus licenciantes. Entre el Cliente y Liferay, el Cliente será el propietario de todo código y documentación desarrollados de manera independiente y cualesquiera derechos de propiedad intelectual fruto de desarrollos hechos por el Cliente o en representación del Cliente que sean distintos y separados del código base de los Servicios en la Nube (es decir, Obras No Derivadas).

### 4. Datos del Cliente

Es posible encontrar información adicional acerca del tipo de datos del Cliente, y de la manera en que dichos datos son tratados a través de Liferay Connected Services en el siguiente enlace: <https://liferay.com/legal/cloud-services-data>.

### 5. Disponibilidad

Liferay realizará esfuerzos comercialmente razonables para hacer que los Servicios en la Nube estén disponibles veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, excepto como consecuencia de (i) períodos de inactividad planeados o (ii) cualquier falta de disponibilidad causada por circunstancias más allá del control razonable de Liferay, incluyendo, sin ánimo limitativo, cualesquiera eventos de Fuerza Mayor, retrasos o inactividades ocasionados por los prestadores de servicios de acceso a internet o de alojamiento al Cliente.

## ANEXO 1.C: SUSCRIPCIONES LIFERAY DIGITAL EXPERIENCE PLATFORM

### 1. Suscripciones Liferay Digital Experience Platform

Una Suscripción Liferay Digital Experience Platform (“DXP”) concede al Cliente los siguientes Beneficios de Suscripción durante el Plazo de Suscripción y en relación con las Unidades contratadas: Acceso al Portal de Clientes, Mantenimiento de Software, Soporte, Servicios en la Nube y Garantía Legal.

La Unidad por la que Liferay mide el uso por parte del Cliente de los Servicios de Suscripción Liferay DXP es una Instancia del componente de DXP denominado “Liferay Digital Enterprise”. El precio por Unidad está definido por el Volumen de la Instancia. Los Clientes deben adquirir el número y tipo apropiados de Suscripciones DXP en función del número y Volumen de las Instancias de Liferay Digital Enterprise según señala la siguiente tabla:

Volumen	Número de Núcleos o vCPUs accesibles a través de cada Instancia
1	Up to eight (8)
2	Up to twelve (12)
3	Up to sixteen (16)
4	Seventeen (17) or more

Si el número de instancias que el Cliente implementa, instala, utiliza o ejecuta excede del número de Instancias para el que el Cliente dispone de una Suscripción Liferay DXP activa, el Cliente está obligado a adquirir Suscripciones Liferay DXP adicionales hasta cubrir el exceso en el número de Instancias. Si una Suscripción Liferay DXP del Cliente es utilizada para una Instancia que excede el Volumen atribuido a dicha Instancia, el Cliente tendrá la obligación de adquirir el Volumen de Instancia apropiado para cubrir el exceso de capacidad.

Las Suscripciones Liferay DXP están disponibles en dos Niveles de Soporte – Gold y Platinum.

El precio de las Suscripciones Liferay DXP depende del Fin Específico. Las Suscripciones Liferay DXP están disponibles para los siguientes Fines Específicos: Producción, Sin Fines de Producción y Fines de Back-up.

Dentro de cada Aplicación de Cliente (i) el Cliente debe mantener todas las suscripciones DXP en el mismo Nivel de Soporte para todas las Unidades (a efectos aclaratorios, el Cliente no puede adquirir Servicios de Soporte de nivel Platinum para una Unidad y Servicios de Soporte de nivel Gold para cualesquiera Unidades adicionales utilizadas en la Aplicación del Cliente, con independencia de si dichas Unidades son utilizadas con Fines de Producción, Fines de Back-up, o Sin Fines de Producción); y (ii) el Cliente debe mantener al menos una (1) Suscripción para Fines de Producción y una (1) Suscripción Sin Fines de Producción.

Para Fines de Producción, la Suscripción Liferay DXP del Cliente incluye licencias de desarrollador accesible a través del Portal de Clientes durante el Plazo de Suscripción. Cada licencia de desarrollador concede derecho al Cliente a usar Liferay Digital Enterprise Solution con Fines de Desarrollo únicamente en un (1) puesto de desarrollo y para hasta diez (10) únicas direcciones IP, según se establece en la Licencia correspondiente.

### 2. Condiciones de Software Suplementarias

Las Suscripciones Liferay DXP también incluyen acceso a soluciones de Software y a herramientas para descarga desde el sitio web de Liferay. Excepto por los supuestos listados más abajo, el Software se licencia bajo los términos de la Licencia DXP accesible desde el siguiente enlace [http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dxp/1001605\\_ES](http://www.liferay.com/legal/doc/eula/dxp/1001605_ES) y la Suscripción DXP incluye acceso a Mantenimiento de Software, Soporte y Garantía Legal para dicho Software.

- **Puesto de trabajo e instalaciones de Software en el lado del Cliente.** Algunos elementos de Software entregados como parte de DXP están dirigidos a ser utilizados en puestos de trabajo. Por ejemplo, el Software entregado con Fines de Desarrollo o destinado a ser utilizado en el lado del Cliente como conector al software destinado a estar instalado en servidores. Estos componentes del Software están identificados en <https://liferay.com/legal/client-side> y sujetos a una Licencia diferente, accesible desde [http://www.liferay.com/legal/doc/eula/clients/1001605\\_ES](http://www.liferay.com/legal/doc/eula/clients/1001605_ES). Cualesquiera Actualizaciones en respuesta a Incidencias reportadas en relación con instalaciones de Software en el lado del Cliente o en el puesto de trabajo están generalmente limitadas a nuevas versiones y lanzamientos del Software afectado debido a que será necesaria la colaboración con el equipo de desarrollo para analizar las causas. Liferay puede no obstante entregar parches, actualizaciones, mejoras, adiciones, correcciones o modificaciones si estuvieran disponibles y en el momento en que estuvieran disponibles.
- **Suscripciones de Aplicaciones Liferay Gratuitas.** El acceso a Suscripciones de Aplicaciones Liferay Gratuitas está incluido con una Suscripción Liferay DXP sin Honorarios de Suscripción adicionales, y disponible en la categoría “Subscription App” del Marketplace de Liferay (expuestas como “Free” Apps), en lugar de a través del Portal de Clientes.
- **Liferay Lab Apps.** Liferay facilita acceso a cierta tecnología a modo de anticipo, sin Beneficios de Suscripción.

### 3. Servicios en la Nube

Con la Suscripción Liferay DXP del Cliente, el Cliente recibe también acceso a las soluciones de los Servicios en la Nube para uso a través del sitio web de Liferay. Excepto para los casos listados más abajo, los Servicios en la Nube se prestan bajo los Términos de Servicio establecidos en el Anexo 1.B. Por favor tenga en cuenta que en la medida en que características o funcionalidades de un Servicio en la Nube disponible como parte de Liferay DXP estén limitadas de acuerdo con la Documentación, Liferay puede ofrecer Suscripciones Adicionales que extiendan las características o funcionalidades.

- **Liferay Connected Services**

Liferay Connected Services (“LCS”) son Servicios en la Nube que permiten al Cliente gestionar y monitorizar las Suscripciones Liferay DXP del Cliente. El uso de LCS requiere la descarga e instalación de Software que está disponible para su descarga electrónica a través de la web de Liferay y que está licenciado bajo la Licencia DXP EULA referida más arriba, mientras que el uso de los Servicios en la Nube disponible a través de dicho Software está gobernado por los Términos de Servicio establecidos en la Cláusula 1.B.

## ANEXO 1.D: SUSCRIPCIONES EMPRESARIALES LIFERAY ADD-ON Y PAID APPS

---

### 1. Suscripciones Liferay Add-On

Las Suscripciones Add-On son aquellas Suscripciones que Liferay pone a disposición de sus Clientes para que puedan incorporar funcionalidades adicionales o capacidad adicional a una Suscripción Liferay DXP existente, según se describe más abajo. Una Suscripción Add-On requiere una Suscripción Liferay DXP activa en el momento de la compra. Una Suscripción Add-On concede Acceso al Portal de Clientes como Beneficio de Suscripción, así como cualesquiera otros Beneficios de Suscripción establecidos a continuación.

#### 1.1 Enterprise Search

Una Suscripción Liferay DXP descrita en el Anexo 1.C incluye por defecto un servidor de búsqueda como Software de Tercero. Liferay ofrece dos Suscripciones Enterprise Search Add-On –Standard y Premium– que proporcionan Software de Terceros adicional (“**Software Adicional**”) para funcionalidades adicionales según se establece a continuación:

- La Suscripción Enterprise Search Add-On Standard incluye capacidades adicionales de monitorización.
- La Suscripción Enterprise Search Add-On Premium incluye capacidades adicionales de monitorización y de seguridad.

Adicionalmente, tanto la Suscripción Enterprise Search Add-On Standard como la Premium incluyen Soporte y Mantenimiento para el servidor de búsqueda incorporado por defecto y para el Software Adicional correspondiente en cada caso, en el bien entendido de que el Soporte (i) requiere una Suscripción Liferay DXP subyacente y (ii) será prestado por Liferay al Nivel de Soporte de la Suscripción Liferay DXP subyacente. El proveedor del Software de Tercero no tendrá obligación de prestar soporte directo al Cliente. El Software Adicional es puesto a disposición del Cliente para su descarga desde la página web del proveedor de Software de Tercero, desde el momento de la adquisición de la Suscripción Add-On correspondiente y los términos de la licencia son los de la siguiente EULA: <http://www.liferay.com/legal/enterprise-search-eula>. Cualquier *server-side* Liferay Software que permite el uso de Software Adicional facilitado bajo una Suscripción Enterprise Search Add-On estará gobernado por los términos y condiciones de la EULA para Liferay DXP, según se establece en este Apéndice, cuadro 6.

La Unidad correspondiente a una Suscripción Add-on Enterprise Search es una Instancia.

Las Suscripciones Enterprise Search Add-On y el Software Adicional sólo pueden ser utilizadas con Software Liferay DXP.

### 2. Suscripciones Empresariales Liferay Paid Apps

Las Aplicaciones Liferay de Pago son aquellas Aplicaciones Liferay de Suscripción que están sujetas al pago de los correspondientes Honorarios (expuestas como “Paid” Apps), y que no son Suscripciones Liferay Free Apps. La contratación de estas Aplicaciones de pago exige una Suscripción a Liferay Portal Enterprise o a Liferay DXP vigente en el momento de dicha contratación. Una Suscripción Liferay Paid App únicamente podrá ser utilizada con el Software Liferay.

La Suscripción Empresarial a estas Aplicaciones de Pago otorga al Cliente derecho a las siguientes Prestaciones durante el Plazo de Suscripción, en cada caso para cada Unidad: Acceso al Portal de Clientes, Mantenimiento del Software, Soporte y Programa de Garantías, en el bien entendido que el servicio de Soporte requiere de una Suscripción a Liferay Portal Enterprise o a Liferay DXP activa. El Nivel de Soporte del que disfrutará el Cliente dependerá del Nivel de Soporte asociado a la Suscripción subyacente del Cliente a Liferay Portal Enterprise o a Liferay DXP.

Cada Unidad contratada en el caso de una Suscripción Empresariales a las Aplicaciones de Pago de Liferay tendrá la consideración de una Instalación.

Las Suscripciones Empresariales a las Aplicaciones de Pago que ofrece Liferay se ofrecen en versión “Estándar” y en versión para Desarrolladores. Las versiones para Desarrolladores están sujetas a un límite de diez (10) direcciones IP únicas.

## ANEXO 1.E: MEJORAS EN LAS SUSCRIPCIONES LIFERAY

---

### 1. Suscripciones a efectos de la inclusión de Personas de Contacto Adicionales

Este tipo de Suscripción (*Designated Contact Add-on Subscription*) se ofrece con carácter opcional y de forma adicional a cualquier Suscripción a Liferay Portal Enterprise o a Liferay DXP, en aquellos casos en que el Nivel de Soporte contratado por el Cliente fuera el Nivel Gold o el Nivel Platinum.

La Suscripción da derecho al Cliente a incorporar una Persona de Contacto adicional. A efectos de este tipo de Suscripción, se entenderá como Unidad el número de Personas de Contacto adicionales.

### 2. Suscripción al Servicio de Soporte Premium Ampliado

La Suscripción al Servicio de Soporte Premium Ampliado extiende el Período de Soporte Premium –disponible como parte del servicio de Mantenimiento del Software y del servicio de Soporte– más allá del final de dicho Período de Soporte Premium, conforme se define este último en la Política de Liferay sobre el Fin de Ciclo Vida del Software (*Liferay's End of Service Life* o EOSL), disponible en la dirección [www.liferay.com/products/end-of-service-life](http://www.liferay.com/products/end-of-service-life). Esta Suscripción al Servicio de Soporte Premium Ampliado deberá ser adquirida antes de que finalice el Período de Soporte Premium (conforme se define este último en la Política de Liferay sobre el Fin de Ciclo de vida del Software (*Liferay's End of Service Life* o EOSL), disponible en la dirección [www.liferay.com/products/end-of-service-life](http://www.liferay.com/products/end-of-service-life)).

La contratación de cada Suscripción al Servicio de Soporte Premium Ampliado exige una Suscripción a Liferay Portal Enterprise o a Liferay DXP (con Servicio de Soporte Gold o Platinum) vigente en el momento de dicha contratación. Por ejemplo, la contratación de una Suscripción al Servicio de Soporte Premium Ampliado no es posible para Aplicaciones del Cliente, en aquellos casos en que el Cliente en cuestión no dispusiera de una Suscripción a Liferay Portal Enterprise activa.

En caso de contratación de una Suscripción al Servicio de Soporte Premium Ampliado, dicho servicio tendrá una duración de un máximo de tres (3) años desde la fecha en que hubiera finalizado el Período de Soporte Premium. Las Unidades, Fines Específicos y el Nivel de Soporte del que disfrutará el Cliente del Servicio de Soporte Premium Ampliado son los mismos que el Cliente hubiera contratado para sus Suscripciones a Liferay Portal Enterprise o a Liferay DXP.

## ANEXO 1.F: SUSCRIPCIONES LIFERAY PORTAL ENTERPRISE

### 1. Suscripciones a Liferay Portal y Add-On Enterprise

La Suscripción a Liferay Portal Enterprise (*Liferay Portal Enterprise Subscription*) otorga al Cliente derecho a las siguientes Prestaciones durante el Plazo de Suscripción, en cada caso para cada Unidad: Acceso al Portal de Clientes, Mantenimiento del Software, Soporte y Garantía Legal.

El servicio de Acceso al Portal de Clientes incluye el acceso al Portal Liferay de Software (*Liferay Portal Software*) así como acceso a cierto software adicional (el “**Software Complementario**”), con sujeción en este último caso a los Términos y Condiciones de Uso del Software Complementario que se recogen en el Apartado 2 posterior;

La Unidad por la que Liferay mide el uso de los Servicios Empresariales de Suscripción sobre el Portal Liferay por parte del Cliente es una Instancia. El precio por Instancia depende del Volumen de la Instancia. El Cliente debe adquirir el número y tipo adecuado de Suscripciones Empresariales sobre el Portal Liferay de acuerdo con el número y el Volumen de Instancias, según se describe en el siguiente Cuadro:

Volumen	Número de Núcleos o vCPUs que serán accesibles desde cada Instancia
1	Hasta ocho (8)
2	Hasta doce (12)
3	Hasta dieciséis (16)
4	Diecisiete (17) o más

Si el número de Instancias que el Cliente utiliza, instala, usa o ejecuta excede el número de Instancias para las que el Cliente dispone de una Suscripción Empresarial activa para el Portal Liferay, el Cliente debe adquirir Suscripciones adicionales hasta cubrir el exceso de Instancias. Si la Suscripción del Cliente al Portal Liferay se utiliza para una Instancia que excede el Volumen acordado para dicha Instancia, el Cliente está obligado a adquirir el Volumen adecuado hasta cubrir el exceso de capacidad.

Las Suscripciones a Liferay Portal Enterprise están disponibles con dos Niveles de Soporte distinto – Gold y Platinum.

El precio de dichas Suscripciones depende del Fin Específico previsto para las mismas. En particular, dicho precio difiere en función de si la Suscripción se contrata Sin Fines de Producción, con Fines de Producción, o con Fines de Backup.

En el caso de que se contratara con Fines de Desarrollo, la Suscripción incluye licencias de desarrollador accesibles a través del Portal del Cliente durante el Plazo de Suscripción. Cada licencia de desarrollador otorga al Cliente el derecho a utilizar el Software disponible en el Portal Liferay para Fines de Desarrollo, únicamente en una única (1) estación de trabajo y para un máximo de diez (10) direcciones IP únicas, conforme se describe con mayor detalle en la correspondiente Licencia.

### 2. Términos y Condiciones de Uso del Software Complementario

Junto con su Suscripción a Liferay Portal Enterprise, el Cliente recibe igualmente Software adicional a través del Portal del Cliente, incluyendo el acceso a los siguientes Servicios de Suscripción:

- **Liferay Developer Studio**

*Liferay Developer Studio* es objeto de licencia al Cliente en virtud de su propia Licencia, e incluye acceso a los servicios de Mantenimiento de Software y al Programa de Garantías, no disfrutando no obstante del servicio de Soporte.

- **Suscripciones Liferay Free Apps**

Las Suscripciones Liferay Free Apps disfrutan de los mismos servicios de Mantenimiento de Software y Soporte y del mismo Programa de Garantías que la Suscripción del Cliente a Liferay Portal Enterprise. Estas Aplicaciones gratuitas son licenciadas al Cliente en virtud de y de conformidad con los términos de la Licencia correspondiente al Software disponible en el Portal de Liferay.

- **Herramientas de Diagnóstico**

Las Herramientas de Diagnóstico Liferay constituyen una serie de “*portlets*” diseñados para analizar y diagnosticar Incidencias durante el Plazo de Suscripción de la Suscripción del Cliente a Liferay Portal Enterprise. El Cliente podrá utilizar las Herramientas de Diagnóstico para analizar y diagnosticar posibles fuentes de la Incidencia, por ejemplo mediante la generación de informes para los miembros del equipo de soporte de Liferay, comparando los valores de configuración del Cliente con los valores de configuración recomendados. La instalación y utilización por el Cliente de dichas Herramientas de Diagnóstico es opcional. En su caso, la utilización por el Cliente de las Herramientas de Diagnóstico estará limitada al Plazo de Suscripción de la Suscripción del Cliente a Liferay Portal Enterprise, disfrutará de las mismas Prestaciones que la Suscripción subyacente a dicho Portal, y estará sujeta a su propia Licencia.

**Al respecto, le rogamos advierta los siguientes extremos:** Liferay pone a disposición de los Clientes ciertas aplicaciones en fase de experimentación con el nombre de “*Liferay Labs Apps*”, las cuales no van acompañadas de ninguna Prestación y están sujetas a los términos de la Licencia correspondiente al Software restante disponible en el Portal Liferay.

### 3. Servicios en la Nube

Liferay Connected Services (“LCS”) son los únicos Servicios en la Nube que están disponibles como parte de la Suscripción Liferay Portal Enterprise y permiten al Cliente gestionar y monitorizar la Suscripción Liferay Portal Enterprise del Cliente. El uso de LCS requiere la descarga e instalación de Software que está disponible para su descarga electrónica desde la web de Liferay y que está licenciado bajo la Licencia DXP EULA referenciada más arriba, mientras que el uso de los Servicios en la Nube disponible a través de dicho Software está gobernada por los Términos de Servicio

## ANEXO 1.G: DESPLIEGUE EN LA NUBE

### 1. Disposiciones de carácter general

El presente Anexo establece los términos y condiciones conforme a los cuales el Cliente podrá utilizar los Servicios de Suscripción, incluyendo cualquier Software en cualquier infraestructura informática de recursos compartidos explotada por un tercero (el “**Proveedor**”) que ofreciera CPUs Virtuales al Cliente a solicitud de este último (la “**Nube**”). Los presentes términos y condiciones tienen carácter adicional a los términos y condiciones que figuran en el Apéndice del que el presente Anexo forma parte, y prevalecerán sobre los términos y condiciones del Apéndice en caso de discrepancia. Los presentes términos y condiciones tienen carácter separado e independiente respecto de cualquier otro acuerdo o contrato suscrito entre el Cliente y cualquier Proveedor, y habrán de entenderse con carácter adicional a dicho acuerdo o contrato. Los Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción no incluyen importe alguno en concepto de honorarios por los servicios del Proveedor. Liferay no tiene la condición de parte en el contrato entre el Cliente y el Proveedor, ni será responsable de facilitar acceso o servicio alguno de soporte en relación con la Nube del Proveedor, ni vendrá obligado frente al Proveedor en forma alguna en virtud de dicho contrato.

### 2. Suscripciones Elegibles y Unidades

El siguiente cuadro recoge las Suscripciones que ofrece Liferay susceptibles de ser utilizadas en la Nube del Proveedor (las “**Suscripciones Susceptibles de ser Portadas**”) así como la correspondiente Unidad considerada a efectos de dichas Suscripciones Susceptibles de ser Portadas, tanto para el caso de su implementación física como en la Nube del Proveedor. Algunos componentes o funcionalidades del Software ofrecido como parte de la Suscripción (o Suscripción Adicional) pudieran no estar disponibles o estar soportados cuando se utilizan en la Nube del Proveedor.

**Cuadro 2**

Suscripción Susceptible de ser Portada	Unidad en el caso de utilización en un entorno físico o en el entorno de la Nube de un Proveedor
<i>Liferay Digital Experience Platform</i>	Instancia
<i>Liferay Portal Enterprise</i>	Instancia
<i>Liferay Paid Apps Enterprise</i>	Instalaciones
<i>Extended Premium Support</i>	Instancia

### 3. Condiciones previas

El Cliente podrá transferir las Suscripciones del Cliente a, y utilizar dichas Suscripciones en, la Nube del Proveedor, siempre y cuando el Cliente (i) cumpla las disposiciones del Contrato y del Apéndice, incluyendo las previstas en el presente Anexo, y (ii) se registre en el portal de Liferay para Clientes disponible en la dirección [www.liferay.com/group/customer/forms/cloud-registration](http://www.liferay.com/group/customer/forms/cloud-registration).

### 4. Servicios de Suscripción en la Nube

#### 4.1 Uso de los Servicios de Suscripción en la Nube.

El Cliente podrá utilizar los Servicios de Suscripción y el Software únicamente para su propio uso, en la Nube del Proveedor (lo que incluye el uso interno por el Cliente a efectos de operar cualquier sitio web y/u ofrecer el propio software del Cliente como servicio, siempre que dicho sitio web o servicio no incluya distribución alguna del Software ni de los Servicios de Suscripción, ni de parte alguna de los mismos). La distribución del Software o de cualquier parte de los Servicios de Suscripción a un tercero, o la utilización de cualquiera de los Servicios de Suscripción en beneficio de un tercero, constituye un incumplimiento de carácter material del Contrato, incluso en aquellos supuestos en los que las licencias de código abierto aplicables a determinados componentes individuales del Software pudieran otorgar al Cliente el derecho a distribuir dichos componentes (sin que no obstante el presente Contrato pretenda interferir con cualesquiera derechos que pudieran corresponder al Cliente en virtud de dichas licencias individuales).

#### 4.2 Acceso al Software y Mantenimiento del Software.

El Software disponible a través del Acceso al Portal de Clientes y el Mantenimiento de Software asociado, incluyendo cualesquiera Actualizaciones, estará disponible para el Cliente para su descarga y para su transmisión por el Cliente a la Nube. El Software se rige por el Contrato de Licencia a favor del Usuario Final al que se hace referencia en el Apéndice.

#### 4.3 Soporte.

Liferay prestará soporte al Cliente respecto de las Unidades desplegadas en la Nube del Proveedor en los términos previstos en el Apéndice.

### 5. Plazo de Suscripción.

La transferencia de cualquier Suscripción a la Nube del Proveedor no conllevará modificación alguna del Plazo de Suscripción.

**6. Obligación de información**

El Cliente reconoce y acepta que el número de Unidades simultáneas desplegadas, instaladas, utilizadas o ejecutadas en la Nube del Proveedor por el Cliente no podrá exceder del número total equivalente de Unidades transferidas desde un entorno físico. Si el Cliente desplegara, instalara, utilizara o ejecutara más Unidades en la Nube del Proveedor, o utilizara cualquier Servicio de Suscripción, incluyendo cualquier Software, fuera de la Nube del Proveedor, deberá notificar inmediatamente dicha circunstancia por escrito a Liferay, viniendo el Cliente obligado en tal caso a adquirir un número de Suscripciones igual al número total de Unidades (incluyendo variantes o componentes de las mismas) que el Cliente hubiera desplegado, instalado, utilizado o ejecutado de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice, incluyendo en el presente Anexo. Cualquier falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente Apartado 6 será considerado como un incumplimiento material del Contrato y (sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que pudieran existir a su favor) facultará a Liferay a suspender los Servicios de Suscripción o a resolver el Contrato y/o el Pedido o Pedidos correspondientes.